

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3630 *BRITISH & INTERNATIONAL SCHOOL XXII, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
PINEBERRY, S.L.U.
BRITISH & INTERNATIONAL SCHOOL XXIII, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 49, 52, 69 y 73 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el Socio Único de la sociedad British & International School XXII, S.L.U., decidió con fecha 11 de mayo de 2021, aprobar la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en dos partes, con la consiguiente extinción de la misma, para el traspaso en bloque de cada una de las partes a favor de las sociedades Pineberry, S.L.U. y British & International School XXIII, S.L.U., quienes por decisión de su respectivo socio único, aceptaron la adquisición por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio escindido que respectivamente se les atribuya, todo ello conforme al Proyecto Común de Escisión Total formulado y suscrito con fecha 28 de febrero de 2021 por la totalidad de los miembros de los órganos de administración tanto de la Sociedad escindida como de las sociedades beneficiarias. Igualmente se aprobó por el socio único de British & International School XXII, S.L.U., de Pineberry, S.L.U. y de British & International School XXIII, S.L.U. como respectivos balances de escisión de las tres sociedades participantes los cerrados a 31 de agosto de 2020.

Se hace constar asimismo que tanto la sociedad escindida como las dos sociedades beneficiarias tienen el mismo socio único: la mercantil International British Education Group, S.L., por lo que la presente escisión reúne todos los requisitos para encuadrarse dentro de la modalidad especial denominada Escisión "Gemelar" regulada en los artículos 52 y 49 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles por la remisión a los mismos que hace el artículo 73 del mismo texto legal.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de escisión total, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión total, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión que a los mismos también hace el artículo 73 de la citada Ley.

Madrid, 14 de mayo de 2021.- La Administradora única de British & International School XXII, S.L.U. y de Pineberry, S.L.U. y Representante Persona Física de International British Education Group, S.L., Administradora única de British & International School XXIII, S.L.U, Noelia Espinedo Pascual.

ID: A210034442-1